# Regulación del potencial de producción vitícola

01-08-2015
Normativas
**Objeto:**
Establecer la normativa básica en materia de potencial vitivinícola necesaria para el desarrollo del Reglamento (CE) número 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) número 1493/1999, (CE) número 1782/2003, (CE) número 1290/2005 y (CE) número 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) número 2392/86 y (CE) número 1493/1999, así como del Reglamento (CE) número 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo de Reglamento (CE) número 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, dentro del marco que en nuestro ordenamiento jurídico ha establecido la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

Las disposiciones contenidas en este real decreto relativas a plantaciones, plantaciones ilegales de viñedo, regularización de superficies de viñedo, régimen de abandono de viñedo, variedades de vid y reservas de derechos de plantación de viñedo, serán de aplicación únicamente al viñedo destinado a la producción de uva de vinificación.

**Concepto:**
Se detallan aspectos relativos a:

- CAPÍTULO I: Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

- CAPÍTULO II: Plantaciones y replantaciones de viñedo.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Nuevas plantaciones.

Artículo 4. Derechos de replantación.

Artículo 5. Transferencias de derechos de replantación.

Artículo 7. Equilibrio territorial.

Artículo 8. Tramitación de las transferencias de derechos cuya autorización corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Artículo 9. Autorización de plantaciones.

- CAPÍTULO III: Plantaciones ilegales de viñedo.

Artículo 10. Superficies plantadas de viñedo después del 31 de agosto de 1998.

Artículo 11. Regularización de viñedo.

Artículo 12. Procedimiento de regularización.

Artículo 13. Superficies no regularizadas.

Artículo 14. Régimen sancionador.

Artículo 15. Destino de los productos de las parcelas objeto del arranque y control.

Artículo 16. Comunicaciones.

- CAPÍTULO IV: Régimen de abandono de viñedo.

Artículo 17. Ámbito de aplicación.

Artículo 18. Requisitos de admisibilidad.

Artículo 19. Primas.

Artículo 20. Superficies exentas de aplicación del régimen de abandono.

Artículo 21. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 22. Criterios de prioridad.

Artículo 23. Aceptación de solicitudes de arranque de viñedo.

Artículo 24. Arranque de los viñedos.

Artículo 25. Controles.

Artículo 26. Pago de la prima.

Artículo 27. Condicionalidad y pago único.

- CAPÍTULO V: Medición y registro.

Artículo 28. Medición de parcelas.

Artículo 29. Registro vitícola.

- CAPÍTULO VI: Variedades de vid.

Artículo 30. Definiciones.

Artículo 31. Clasificación.

Artículo 32. Evaluación de la calidad.

Artículo 33. Sinonimias y homonimias.

Artículo 34. Administración competente.

Artículo 35. Modalidades de clasificación.

Artículo 36. Deber de colaboración.

Artículo 37. Prohibición de plantaciones con variedades no clasificadas.

- CAPÍTULO VII: Reservas de derechos.

Artículo 38. Reserva Nacional de derechos de plantación de viñedo.

Artículo 39. Reservas regionales.

Artículo 40. Adjudicación de derechos.

Artículo 41. Asignación de derechos de la Reserva Nacional a las Reservas Regionales.

Artículo 42. Comunicaciones.

**Base legal:**
Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2008-1244-31652-31679.pdf [1]

Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.

http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2010-555-1-80.pdf [2]

Reglamento (CE) nº 42/2009 de la Comisión, de 20 de enero de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-42-6-10.pdf [3]

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2008/2009.
http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/RES2009-88-89.pdf [4]

Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y por el que se modifica el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2009-1303-65652-65670.pdf [5]

Reglamento (CE) nº 702/2009 de la Comisión, de 3 de agosto de 2009, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 555/2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-702-5-15.pdf [6]

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.

http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2010-555-3.pdf [7]

Reglamento (UE) nº 772/2010 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº

479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.

http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2010-772-1-3.pdf [8]

Corrección de errores del Reglamento (UE) nº 772/2010 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.

http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2010-79.pdf [9]

Orden de 19 de septiembre de 2011, por la que se dictan normas para la aplicación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, en relación con los subproductos de la vinificación.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2011-6-8.pdf [10]

Reglamento de Ejecución (UE) nº 568/2012 de la Comisión, de 28 de junio de 2012, que modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008 en lo que respecta a la presentación de programas de apoyo en el sector vitivinícola.

http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2012-568-13-40.pdf [11]

Reglamento de Ejecución (UE) Nº 752/2013 de la Comisión de 31 de julio de 2013 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 555/2008 en lo que respecta a los programas nacionales de ayuda y los intercambios comerciales con terceros países en el sector vitivinícola.
http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-752-17-20.pdf [12]

Orden AAA/580/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el anexo XXI del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-580-30990-31003.pdf [13]

Real Decreto 288/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

http://www.besana.es/sites/default/files/rd2015-288-34079-34080.pdf [14]

Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, y se modifica el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014- 2018 al sector vitivinícola.

http://www.besana.es/sites/default/files/RD2015-740-66930-66985.pdf [15]

---

**Normativa relacionada:** Organización común del mercado vitivinicola (O.C.M.) [16]

**Enlaces:**

[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2008-1244-31652-31679.pdf
[2] http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2010-555-1-80.pdf
[3] http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-42-6-10.pdf
[4] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/RES2009-88-89.pdf
[5] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2009-1303-65652-65670.pdf
[6] http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-702-5-15.pdf
[7] http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2010-555-3.pdf
[8] http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2010-772-1-3.pdf
[9] http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2010-79.pdf
[10] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2011-6-8.pdf
[11] http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2012-568-13-40.pdf
[12] http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-752-17-20.pdf
[13] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-580-30990-31003.pdf
[14] http://www.besana.es/sites/default/files/rd2015-288-34079-34080.pdf
[15] http://www.besana.es/sites/default/files/RD2015-740-66930-66985.pdf
[16] http://www.besana.es/es/organizacion-comun-del-mercado-vitivinicola-o-c-m